

ASPECTOS PRÁCTICOS PARA CREAR UNA EMPRESA



1. Procedimientos de constitución e instalación

1.1 Sociedad Anónima Común (SA)

Requisitos formales

(I) Los fundadores deben aprobar un estatuto social, que debe ser aprobado además por la Auditoría Interna de la Nación (AIN), inscripto en el Registro Nacional de Comercio (RNC) y publicado (un extracto) en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. El plazo de constitución puede extenderse varios meses. Durante ese plazo la sociedad puede funcionar como “SA en formación”, respondiendo los fundadores en forma solidaria e ilimitada frente a la sociedad y a terceros. Debe inscribirse ante la Dirección General Impositiva (DGI), el Banco de Previsión Social (BPS), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y, en caso de ocupar personal, ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).

* Documentación a presentar al constituir una SA

- AIN: Estatuto y copia certificada; actas de suscripción e integración y copias certificadas.
- DGI y BPS: Formulario de Solicitud de Inscripción y Actualización con certificación notarial.
- MTSS: Planilla de control de trabajo (en caso de ocupar personal).
Inscripción en BPS y DGI.
Libro de Registro Laboral.
- RNC: Estatuto y aprobación de la AIN.
Libros legales.

(II) En lugar de cumplir el procedimiento de constitución de la sociedad es posible la adquisición de una sociedad pre-constituida (tanto se trate de una SA común o de SA especiales) que no ha realizado aún ninguna actividad. El control de estas sociedades se adquiere mediante una simple transferencia de acciones contra el pago de un precio y el nombramiento de un nuevo Directorio, lo que puede llegar a formalizarse en un día.

Esta modalidad está ampliamente difundida. El costo de las acciones de una SA preconstituida se encuentra en un entorno de entre US\$ 2.000 y US\$ 3.000, en función del tipo de SA de que se trate.

Requerimientos de capital

En el estatuto debe establecerse el capital accionario, el cual no tiene máximos ni mínimos, debiendo los fundadores aportar por lo menos el 25% en el acto de fundación y obligarse a aportar lo que falta hasta completar el 50%, obligación que no tiene fecha de vencimiento. El capital accionario debe ser expresado en moneda nacional, así como los registros contables. Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Esta última clase de acciones no pueden ser emitidas por más del 50% del capital accionario.

Las SA titulares de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias y los titulares de las emisoras de radio y televisión deben tener su capital expresado en acciones nominativas y sus titulares deben ser personas físicas. En el caso de titulares de emisoras de radio y televisión deben ser ciudadanos uruguayos domiciliados en el país.

1.2 Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)

Requisitos formales

Los socios fundadores deben celebrar un contrato social que se inscribe en el Registro Nacional de Comercio (RNC), publicándose un extracto del mismo por una sola vez en el Diario Oficial y en otro diario. Este procedimiento dura aproximadamente un mes, pudiendo iniciarse actividades a partir de la celebración del contrato social, mediando responsabilidad solidaria e ilimitada de los fundadores por las obligaciones de la sociedad hasta la culminación de los trámites.

Debe inscribirse ante la DGI, el BPS y el MTSS y, en caso de ocupar personal, ante el BSE.

* Documentación a presentar al constituir una SRL

- RNC: Contrato social con certificación notarial.
Libros legales.
- DGI y BPS: Formulario de Solicitud de Inscripción y Actualización con certificación notarial.
- MTSS: Planilla de control de trabajo (en caso de ocupar personal).
Inscripción en BPS y DGI.
Libro de Registro Laboral.

Requerimientos de capital

Las SRL no cuentan con topes máximos o mínimos de capital. Al celebrarse el contrato social se debe integrar como mínimo el 50% del capital social en los casos de aportes de dinero, y/o el 100% en los casos de aportes en especie. El capital se reparte en cuotas indivisibles de igual valor que no pueden representarse mediante títulos negociables. Para la transmisión de las cuotas debe modificarse el contrato social, debiendo cumplirse los mismos procedimientos que para la constitución. Esta transmisión en general es libre solo entre los socios de la SRL, siendo necesaria para la cesión de cuotas a terceros la conformidad de los restantes socios que representen al menos el 75% del capital social.

1.3 Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad de Capital e Industria, Sociedad de Hecho

Requisitos formales

El procedimiento de constitución de estos tipos societarios –salvo para la Sociedad de Hecho donde no existe contrato social escrito– es similar al de las SRL, no requiriéndose publicación.

* Documentación a presentar al constituir estos tipos de sociedades

- RNC: Contrato social con certificación notarial, salvo las sociedades de hecho.
Libros legales.
- DGI y BPS: Formulario de Solicitud de Inscripción y Actualización con certificación notarial.
- MTSS: Planilla de control de trabajo (en caso de ocupar personal).
Inscripción en BPS y DGI.
Libro de Registro Laboral.

Requerimientos de capital

No tienen requerimientos de capital mínimo ni máximo.
En general son aplicables las disposiciones aplicables a las SRL.

1.4 Empresas unipersonales

Requisitos formales

La empresa unipersonal no requiere un procedimiento de constitución, solo debe cumplir con obligaciones de índole tributaria, debiendo inscribirse en la DGI, BPS, MTSS y, en caso de ocupar personal, ante el BSE.

* Documentación a presentar al constituir una empresa unipersonal

- RNC: Libros legales.
- DGI y BPS: Formulario de Solicitud de Inscripción y Actualización con certificación notarial.
- MTSS: Planilla de control de trabajo (en caso de ocupar personal).
Inscripción en BPS y DGI.
Libro de Registro Laboral.

Requerimientos de capital

En la medida que no constituye una sociedad no tienen requerimientos de capital.

1.5 Consorcios y Grupos de Interés Económico (GIE)

Consorcios

Se constituyen mediante contrato entre dos o más personas físicas o jurídicas (típicamente entre dos o más sociedades) el cual se inscribe en el RNC publicándose un extracto del mismo en el Diario Oficial y en otro diario.

Grupos de Interés Económico

Las GIE se constituyen mediante un contrato que se inscribe en el RNC.

1.6 Sucursal de Sociedad Extranjera

Requisitos formales

Se debe inscribir en el RNC una copia auténtica del estatuto de la Casa Matriz Extranjera y del Acta del órgano competente de la Casa Matriz extranjera resolviendo la instalación de una Sucursal en Uruguay, indicando la denominación de la Sucursal, el domicilio, el capital asignado y la o las personas que la administrarán o representarán. Los documentos mencionados deben ser legalizados y traducidos al español si se otorgaron en otro idioma. Luego de la inscripción en el RNC se publica en el Diario Oficial y en otro diario un extracto de toda la documentación.

Se debe inscribir además en la DGI, el BPS y el MTSS y, en caso de ocupar personal, en el BSE.

El plazo de constitución puede extenderse varios meses, pero la Sucursal puede operar desde que se inicien los

procedimientos de instalación.

* Documentación a presentar al constituir una sucursal

- RNC: Copias certificadas y legalizadas de la resolución de instalar la sucursal y del estatuto de la Casa Matriz.
- DGI y BPS: Formulario de Solicitud de Inscripción y Actualización con certificación notarial.
- MTSS: Planilla de control de trabajo (en caso de ocupar personal).
Inscripción en BPS y DGI.
Libro de Registro Laboral.

Requerimientos de capital

No existen topes máximos ni mínimos de capital.

1.7 Sociedades Anónimas de Zona Franca (SAZF)

Requisitos formales

Su constitución se realiza según un régimen simplificado que no requiere aprobación del estatuto social por la AIN. El estatuto social debe inscribirse en el RNC y el contrato de usuario en la Dirección General de Comercio – Área Zonas Francas.

* Documentación a presentar al constituir una SAZF

- RNC: Estatuto y copia certificada; actas de suscripción e integración y copias certificadas.
- DGI y BPS: Formulario de Solicitud de Inscripción y Actualización con certificación notarial.
- MTSS: Planilla de control de Trabajo (en caso de ocupar personal).
Inscripción en BPS y DGI.
Libro de Registro Laboral.

Requerimientos de capital

En el estatuto debe establecerse el capital accionario, debiendo los fundadores aportar por lo menos el 30% en el acto de fundación y obligarse a aportar lo que falte para completar el 50%, obligación que no tiene fecha de vencimiento.

2. Otros aspectos regulatorios

2.1 Arrendamientos

La contratación de arrendamientos comerciales o industriales es libre en general, respetándose las condiciones establecidas por acuerdo de partes. En el caso de inmuebles construidos antes de 1968, existen regulaciones respecto del plazo mínimo de arrendamiento, 5 años, y de la forma del reajuste del precio. Para poder iniciar cualquier acción judicial es necesario acreditar estar al día con el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas, Categoría I (Rentas de Capital).

2.2 Medio Ambiente

Los proyectos de inversión cuyas actividades figuran en el Decreto N° 349/005 de reglamento de evaluación de impacto ambiental y autorizaciones ambientales requieren una Autorización Ambiental Previa que es otorgada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Para ello, se debe comunicar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), la cual clasificará al proyecto con una de las siguientes categorías:

- Categoría A: Impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes. En estos casos se procederá a otorgar la Autorización Ambiental Previa sin más trámite.
- Categoría B: Impactos ambientales significativos moderados, cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas bien conocidas y fácilmente aplicables. En estos casos, deberá realizarse un estudio de impacto ambiental sectorial.
- Categoría C: Impactos ambientales negativos significativos. Dichos proyectos requerirán un estudio de impacto ambiental completo.

3. Principales costos operacionales (diciembre 2011)

AGUA	
Consumos industriales (promedio por consumo)	US\$ 2,06 por m³

Fuente: OSE

COMBUSTIBLES		US\$ POR LITRO
GAS OIL		1,69
NAFTA SUPER 95 SP		1,75
NAFTA ESPECIAL 87 SP		1,75
NAFTA PREMIUM 97 SP		1,82
DIESEL OIL		1,23
FUEL OIL PESADO		0,70
FUEL OIL MEDIO		0,86

Fuente: ANCAP

ELECTRICIDAD (GRANDES CONSUMIDORES)			
NIVEL DE TENSIÓN Kv	VALLE US\$/KWH	LLANO US\$/KWH	PUNTA US\$/KWH
0,230-0,400	0,051	0,098	0,303
6,4-15-22	0,048	0,093	0,246
31,5	0,047	0,089	0,205
60	0,047	0,089	0,183
110-150	0,047	0,086	0,151

Fuente: UTE

TELECOMUNICACIONES	
Llamada internacional	Bs. As., Curitiba, Porto Alegre, San Pablo, Sgo. de Chile y Asunción US\$ 0,30 el minuto
	Resto Argentina, Resto Brasil, Resto Chile, Estados Unidos, España, Canadá, Italia e Israel US\$ 0,35 el minuto
Conexión Internet	Varía en función del contrato. Para una contratación de 3 MB (tarifa plana) con 3.072 kbps de bajada y 512 kbps de subida, el costo mensual ronda los US\$ 214.

Fuente: ANTEL

COSTO DE LA TIERRA (OPERACIONES DE COMPRAVENTA)	
Costo promedio por hectárea (varía según zonas y áreas de prioridad forestal)	US\$ 3.196

Fuente: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

4. Salarios nominales de Gerentes

SALARIOS NOMINALES PROMEDIO MENSUALES	US\$
Gerente General	12.371
Gerente de Comercialización	8.104
Gerente de Administración y Finanzas	7.365
Gerente de Producción	7.527
Gerente de Informática	5.637

Fuente: Encuesta de Remuneraciones y Beneficios Adicionales 2011-2012 de PwC

5. Direcciones útiles en Montevideo (código país: 598)

Asociación Bancos del Uruguay

Rincón 468, 2° piso
Tel: 2916 2342
Fax: 2916 2329

Asociación Rural del Uruguay

Uruguay 864
Tel. 2902 0484 / 86
Fax. 2902 0489
www.aru.org.uy
consultas@aru.com.uy

Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Paysandú 941
Tel. 2900 0394 / 2901 1257
Fax. 2901 7223
www.ain.gub.uy

Banco Central del Uruguay (BCU)

Diagonal Fabini 777
Tel. 1967
www.bcu.gub.uy
info@bcu.gub.uy

Banco de Previsión Social (BPS)

Colonia 1921
Tel. 1997
www.bps.gub.uy
consultasweb@bps.gub.uy

Banco de Seguros del Estado (BSE)

Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1465
Tel. 2908 9303
Fax: 2902 1063
www.bse.com.uy

Bolsa de Valores de Montevideo

Misiones 1400
Tel. 2916 5051
Fax: 2916 1900
www.bvm.com.uy
bvm@bvm.com.uy

Bolsa Electrónica de Valores

Misiones 1537, piso 6
Tel. 2917 0000
Fax. 2917 0000 int. 4
www.bevsa.com.uy
bevsa@bevsa.com.uy

Cámara de la Construcción del Uruguay

Plaza Independencia 842, piso 9, Esc. 905
Tel. 2908 3572 / 2908 7652
Fax. 2900 6900
www.ccu.com.uy
formweb@ccu.com.uy

Cámara de Industrias del Uruguay

Avenida Italia 6101
Tel. 2604 0464
Fax: 2604 0501
www.ciu.com.uy
ciu@ciu.com.uy

Cámara Mercantil de Productos del País

Av. Gral. Rondeau 1908, piso 1°
Tel. 2924 0644
Fax. 2924 4701
www.camaramercantil.com.uy
info@camaramercantil.com.uy

Cámara Nacional de Comercio

Rincón 454, piso 2

Tel: 2916 1277

Fax: 2916 1243

www.cncs.com.uy

info@cncs.com.uy

Dirección Nacional de Industrias

Sarandi 690 D, 2°EP

Tel. 2916 2411 / 12

Fax : 2916 3651

www.dni.gub.uy/

dirnaind@adinet.com.uy

Dirección General de Comercio

Uruguay 948

Tel: 2901 4115 / 2900 7195

Fax: 2902 1726

secretariadgc@dgc-mef.gub.uy

Dirección General Impositiva (DGI)

Avenida Daniel Fernández Crespo 1534

Tel: 1344

dacontri@dgi.gub.uy

Federación Rural del Uruguay

Av. 18 de Julio 965, piso 1

Tel. 2900 4791 / 2900 5583

Fax. 2900 4791

www.federacionrural.org.uy

fedrural@gmail.com

Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)

Avenida Italia 6201

Tel: 2601 3724

Fax: 2600 2291

www.latu.org.uy

atencionalcliente@latu.org.uy

Ministerio de Economía y Finanzas

Colonia 1089

Tel. 17122

Fax: 1712 2265

www.mef.gub.uy

seprimef@mef.gub.uy

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Constituyente 1476

Tel. 2410 4155 / 58

Fax: 2419 9623

www.mgap.gub.uy

webmaster@mgap.gub.uy

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Paysandú esq. Libertador Brig. Gral Lavalleja, piso 4°

Tel. 2900 0231 / 33

Fax: 2900 0291

www.miem.gub.uy

direccion.general@miem.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores

Colonia 1206

Tel. 2902 1010

Fax: 2902 1327

www.mree.gub.uy

webmaster@mrree.gub.uy

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Juncal 1511

Tel: 2916 2681

Fax: 2916 2708

www.mtss.gub.uy

webmtss@mtss.gub.uy

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Rincón 561

Tel: 2915 8333

www.mtop.gub.uy

difusion@mtop.gub.uy

Ministerio de Turismo y Deporte

Rambla 25 de agosto de 1825 s/n esq. Yacaré

Tel. 1885 100

Fax: 1885

www.turismo.gub.uy

webmaster@mintur.gub.uy

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Zabala 1432

Tel: 2917 0710

www.mvotma.gub.uy

secmtro@mvotma.gub.uy

Registro Nacional de Comercio (RNC)

Avenida 18 de Julio 1730, Piso 7

Tel. 2408 2411

Fax: 2402 9193

www.dgr.gub.uy

rco@mercurio.dgr.gub.uy

División de Administración de Acciones de Promoción Industrial

Tel: 2916 2411 / 12 int. 337

proyectos@dni.miem.gub.uy

Unión de Exportadores del Uruguay

Uruguay 917, piso 1

Tel. 2917 0105

Fax: 2917 0105

www.uruguayexporta.com

info@uruguayexporta.com



info@uruguayxxi.gub.uy
www.uruguayxxi.gub.uy

Tel. (+598) 2915 3838
Fax. (+598) 2915 3059
Rincón 518 - CP 11000
Montevideo - Uruguay